

Minuta de Audiencia

Fecha	30 de septiembre de 2022	Inicio:	11:00	Lugar:	Oficinas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Auditorio "Edgar René Rangel Germán"
		Conclusión:	11:52		
Empresa	BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V. (en proceso de cambio de denominación a Woodside Energy), en adelante Operador.				
Temas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de Unidades de Trabajo. 2. Devolución parcial del Área de Exploración. 3. Alcance y aplicación para la recolección de hidrocarburos con base en artículo 8 del Lineamiento. 				
Convoca	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a petición del Operador.				

Desarrollo

El Secretario Ejecutivo, en su calidad de moderador, dio la bienvenida a los asistentes e informó que iniciaba la grabación.

Señaló que la Audiencia era encabezada por la Comisionada Doctora Alma América Porres Luna, quien actuaba en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente de la CNH, y por los Comisionados Doctor Néstor Martínez Romero y Doctor Héctor Moreira Rodríguez.

Informó que la Audiencia se celebraba con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Décimo Segundo del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Indicó que su duración no podía ser mayor a una hora y que durante su desarrollo no podrán ser tratados temas o cualquier tipo de información que tenga por objeto revelar información de carácter reservado.

Agregó que la grabación tendrá el carácter de reservada y se le dará el tratamiento previsto en las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

A continuación, presentó a los servidores públicos de la CNH y a los representantes del Operador y de Pemex Exploración y Producción (PEP) que participaron en la Audiencia, cuya lista aparece al final de la presente minuta.

Mencionó que, conforme a la solicitud de Audiencia los temas que se analizarán son los siguientes:

1. Acreditación de Unidades de Trabajo.
2. Devolución parcial del Área de Exploración.
3. Alcance y aplicación para la recolección de hidrocarburos con base en artículo 8 del Lineamiento.

Por su parte, la Unidad Jurídica mencionó que se entiende el retraso en el Registro Público de Comercio, pero se puede trabajar con la constancia señalada, mientras se espera al registro, para avanzar en ese tema.

El Operador señaló que aparte del tema de la denominación, le interesaba resolver lo relacionado con las UT. Se tiene una interpretación que no coincide con la UATAC. Las actividades de evaluación realizadas se pueden catalogar como actividades de exploración. Se han hecho varias consultas jurídicas y se ha llegado a esa conclusión. El motivo por lo que no se perforó el pozo exploratorio no fue por falta de voluntad o de querer invertir. El motivo fue completamente técnico, al considerarse que tenía un alto potencial de resultar en un pozo seco. Se quiere seguir adelante y avanzar sobre el Plan de Desarrollo.

En ese sentido, la Comisionada Alma América Porres Luna indicó que se realizaría la interpretación jurídica correspondiente y se actuará en consecuencia para definir este tema a nivel institucional a la brevedad. A partir de la interpretación que realice la Unidad Jurídica, en su caso, se acreditarían dichas UT.

Por su parte, el Comisionado Héctor Moreira Rodríguez consideró que una cosa era acreditar las UT y otra en dónde acreditarlas. El primer caso tiene implicaciones fiscales, mientras que por lo que se refiere al segundo, en su opinión, el Programa de Evaluación es parte de exploración y el programa se pide por las características especiales de la evaluación.

El Operador señaló que ese era el argumento que se había incluido en la solicitud. Por eso la Ley de Hidrocarburos solo previó actividades de exploración por un lado y actividades de extracción por otro.

Por su parte, la UATAC se refirió a la literalidad del contrato que considera actividades detalladas por exploración y por extracción, y que el contrato distingue entre exploración y evaluación.

El Operador comentó que se había tenido una reunión con la Secretaría de Energía, donde discutieron el tema del PMT y se les ofreció que su grupo legal revisara el asunto y están de acuerdo con esa interpretación, en el sentido de que las actividades de evaluación son de exploración. Inclusive se les podría solicitar una interpretación al respecto.

El Comisionado Néstor Martínez Romero comentó que la CNH tiene un mandato de maximizar el valor de los hidrocarburos, lo cual está relacionado con no hacer actividades que no agreguen valor. Si no hay potencial del área, no se puede tener una postura de perforar. Destacó que el Órgano de Gobierno de la CNH está por arriba de la UATAC. Por eso el comentario es revisar la parte legal y pronto tener una resolución en ese sentido. La discusión no está cerrada, aparte que el Órgano de Gobierno en este momento no puede sesionar.

La Comisionada Alma América Porres Luna consideró que lo importante era que el Operador se llevara el mensaje que este punto se someterá de inmediato a la consideración de la Unidad Jurídica, para tener su opinión y resolver el tema pronto.

Concluyó señalando que una decisión de esta magnitud requiere de cierta claridad en términos de costos y de la línea de tiempo.

La Comisionada Alma América Porres Luna consideró que el contrato se tiene que leer de una manera integral. Si el contrato da dos años, después de la declaratoria de comercialidad, para presentar su Plan de Desarrollo, se debe tener claro si aplica la cláusula de inactividad de 180 días. Por eso se tiene que leer de manera integral. Si el artículo se lee de manera aislada, se puede caer en ser muy literales. Por eso la opinión de la Unidad Jurídica debe ser integral.

La UATAC señaló que la preocupación era que termina el Plan de Exploración y que conforme al contrato debieron pedir una prórroga para terminar actividades iniciadas. El contrato no contempla una falta de costos o de planeación como oportunidad para mantener el contrato y después pedir el desarrollo. Todo el tiempo deben tener un plan aprobado.

El Operador señaló que una condición de esa prórroga es que haya una actividad pendiente de ejecutar. No se puede hacer una actividad que no se necesita solo para pedir la prórroga. Indicó que se está confundiendo la parte de exploración con la parte de desarrollo. No se puede pedir una prórroga de exploración si no se están llevando a cabo actividades de exploración, y cuando se está en otra etapa del proyecto. En este momento el Operador está realizando las actividades para la preparación del Plan de Desarrollo, para lo que se tienen dos años. La CNH no ha señalado que se requiere de una extensión para preparar el Plan de Desarrollo.

La Unidad Jurídica se refirió a la Ley de Hidrocarburos que establece la facultad de revocar un contrato cuando pasan 180 días sin actividad, pero sin causa justificada. Ahí hay una diferencia, pero en este caso hay causas justificadas, por eso hay que leer todo completo.

El Operador dijo que esos eran los temas que les gustaría tener cerrados para concentrarse en el Plan de Desarrollo y que están muy emocionados por tener un taller en noviembre con la CNH para discutir a fondo dicho plan.

A manera de conclusión, la Comisionada Alma América Porres Luna comentó que quería que el Operador se llevara un cierto compromiso por parte de la institución. Los puntos son muy importantes. De acuerdo con su solicitud, se va a llevar a cabo el análisis de las UT y la parte de la reducción parcial. Indicó que se va a tener un solo criterio de evaluación para desarrollar de acuerdo con el beneficio del Estado y privilegiando la continuidad de la operación de esa área. Destacó que lo anterior se llevará a cabo cuidando el marco de la ley y las disposiciones que resulten aplicables, y que se va a revisar internamente para atender las solicitudes.

Por su parte, PEP agradeció todo lo que se acababa de comentar y que se revise el asunto de manera práctica.

Finalmente, la Comisionada Alma América Porres Luna ofreció una disculpa por haber adelantado la Audiencia, ya que era necesario que se platicaran estos temas antes del 3 de octubre, para que todos tuvieran mayor claridad.

El Operador agradeció la reunión y mencionó que el tercer punto se podría analizar en otra ocasión.



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Cierre de la Minuta: Siendo las 11:52 horas del 30 de septiembre de 2022, procediendo a grabar en formato "PDF" para preservar el contenido. Fernando Ruiz Nasta, Secretario Ejecutivo de la CNH y moderador de la Audiencia.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Fernando Ruiz Nasta
Secretario Ejecutivo

**BHP Billiton Petróleo Operaciones de
México, S. de R.L. de C.V.**

Sr. Timothy Joseph Callahan
**Director de Woodside Energía en
México**